



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION DE CONTRATOS

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTIA N° 029/2015

El Subdirector Administrativo de la entidad descentralizada adscrita al sector defensa- Hospital Militar Central, señor Coronel **MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°79.481.671 de Bogotá D.C, en concordancia con la resolución No 1018 del 12 de Noviembre de 2014, quien adelante se llamará **EL HOSPITAL**, identificado con NIT. No.830.040.256-0 con domicilio en esta ciudad, **ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el señor JOSE IGNACIO ZAPATA SANCHEZ, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.577.078 expedida en Medellín, en calidad de Gerente de la empresa INSTITUTO COLOMBIANO DE ORTOPEDIA INFANTIL ROOSEVELT., con NIT 860.013.874-7, constituida mediante Resolución No 051 del 10 de Agosto de 1951 emanada del Ministerio de Justicia, en la cual se reconoce personería jurídica como entidad privada sin ánimo de lucro, tal como consta en documento de expedido por la directora de calidad de servicios de salud, expedido en la ciudad de Bogotá; anexo a la propuesta; que para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; quien por virtud de la propuesta que presentó el día trece (13) de Marzo de 2015, mediante Acta No 046 de 2015, **SE OBLIGA** a realizar la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO QUIRÚRGICOS Y ORTOPÉDICOS MÚLTIPLES CON PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO EN EL MANEJO DE PATOLOGÍAS CONGÉNITAS, NEUROLÓGICAS Y DEL SISTEMA MUSCULO ESQUELÉTICO EN PACIENTES MENORES DE EDAD DE ACUERDO A LOS SERVICIOS QUE LE SEAN REQUERIDOS Y DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO HOSPITAL MILITAR CENTRAL”, bajo las siguientes condiciones generales de ejecución de la presente aceptación de oferta: **ALCANCE:** El objeto de la presente aceptación, deberá ser ejecutado dando estricto cumplimiento las especificaciones técnicas mínimas relacionadas en el **ANEXO N° 1** de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, y a los precios ofertados por **EL CONTRATISTA**, que se relacionan a continuación:

1. **ALCANCE:** El objeto de la presente aceptación, deberá ser ejecutado dando estricto cumplimiento las especificaciones técnicas mínimas relacionadas en el **ANEXO N° 1** de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, y a los precios ofertados por **EL CONTRATISTA**, que se relacionan a continuación:

No. ITE M	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL “BIEN” O “SERVICIO”	CARACTERISTCAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	VALOR
01	21023002 85101603	PRESTACION DE SERVICIOS ORTOPEDICDS MULTIPLES	EL INSTITUTO ESPECIALISTA EN DRTOPEIDIA INFANTIL DEBE TENER HABILITACIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA OFRECER SERVICIOS DE ORTOPEIDIA INFANTIL	N/A	\$40.000.000

2. **VALOR:** El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000,000), M/CTE**, incluido IVA.
3. **FORMA DE PAGO:** El Hospital Militar Central se obliga a pagar en forma parcial por servicios prestados, avalados por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a

“Salud – Calidad – Humanización”

la radicación de la factura comercial en la oficina de Tesorería del Hospital con los siguientes documentos:

- Acta de recibo a satisfacción firmada por el contratista y el Supervisor del contrato.
- Certificado de pago del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales, Caja de Compensación, Instituto de Bienestar Familiar y Sena.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergara en el mismo lapso de la prórroga.

4. OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas además de cumplir con las siguientes obligaciones, las cuales deberá señalar el proponente dentro de su propuesta, con manifestación de cumplimiento:

- 4.1. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
- 4.2. Dar inicio a la ejecución contractual una vez suscrita el acta de inicio.
- 4.3. Cumplir a cabalidad del Anexo N°1 Especificaciones técnicas.
- 4.4. Gestionar de manera oportuna y efectiva las solicitudes que se puedan presentar EL HOSPITAL.
- 4.5. Asistir a las reuniones de seguimiento de ejecución de contrato programadas por el supervisor del contrato, en caso de realizarse.
- 4.6. Mantenerse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.
- 4.7. Responder por los perjuicios que se causen a EL HOSPITAL, con ocasión de averías, daño o destrucción de bienes muebles, inmuebles, hurto o cualquier hecho que constituya responsabilidad del Contratista o de sus empleados.
- 4.8. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de EL HOSPITAL para la ejecución del contrato y de las exigencias legales.
- 4.9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- 4.10. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- 4.11. Coadyuvar con EL HOSPITAL para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
- 4.12. Cumplir con las condiciones presentadas en la propuesta.
- 4.13. Mantener informado a EL HOSPITAL de su dirección para comunicación y notificaciones.
- 4.14. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

5. INFORMACIÓN REQUERIDA PARA REALIZACIÓN DE PAGOS: Para efectos de la ejecución presupuestal e incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, se suministra la siguiente información: **1)** Razón Social: INSTITUTO DE ORTOPEDIA INFANTIL ROOSEVELT **2)** NIT: 860.013.874-7. **3)** Ciudad: Bogotá. **4)** País: Colombia. **5)** Carrera 4 Este avenida circunvalar No 17-50 **6)** Teléfono: (1) 3534000 **7)** Entidad Financiera: BANCO POPULAR **8)** Tipo de Cuenta: CUENTA DE CORRIENTE. **9)** Número de Cuenta: 110-040-04010-7 **10)** Titular de la Cuenta: INSTITUTO DE ORTOPEDIA INFANTIL ROOSEVELT.

6. DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución de la aceptación de la oferta se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen en desarrollo de esta aceptación de oferta estarán a cargo del CONTRATISTA.

"Salud – Calidad – Humanización"

fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a **EL HOSPITAL** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a **EL HOSPITAL**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales **EL HOSPITAL** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

23. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80 de 1993 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563 de 2012.
24. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
25. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
26. **LIQUIDACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** La presente aceptación de oferta se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.
27. **DOCUMENTOS DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** Forman parte integrante de la presente aceptación de Oferta los siguientes documentos: **a)** Estudios previos. **b)** Invitación Pública de Mínima Cuantía, sus anexos y formularios; **c)** Las especificaciones técnicas; **d)** La propuesta del CONTRATISTA, **e)** Los informes de evaluación. **f)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos propios del proceso de selección.
28. **REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:**
- 28.1 La presente aceptación de oferta se perfecciona con la firma del Ordenador del Gasto y su publicación en el SECOP www.contratos.gov.co, y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal.
- 28.2 **GARANTIA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL:** por el 10% sobre el valor del contrato Hasta la ejecución del contrato y durante cuatro (4) meses más
29. **SUPERVISIÓN:** En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del Coordinador del área de ortopedia del Hospital Militar Central,

"Salud – Calidad – Humanización"



102710000

Transversal 34 No. 49-00 - Contratación 3430568 - Int. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia



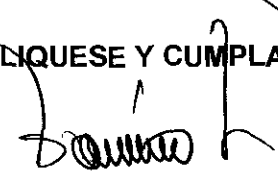
MinDefensa
ESTADO
T. 193716

quien debe ejercer las funciones señaladas en el ordenamiento jurídico vigente y manual de Supervisión del Hospital Militar Central y en el respectivo acto administrativo de designación y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente. **LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación [de los términos y condiciones previstos en la presente aceptación de la oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio a la presente aceptación de la oferta.

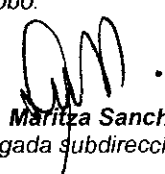
30. **DOMICILIO LEGAL:** Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven de la presente aceptación de oferta fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C.

Dada en Bogotá D.C a los, 19 de marzo de 2015.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

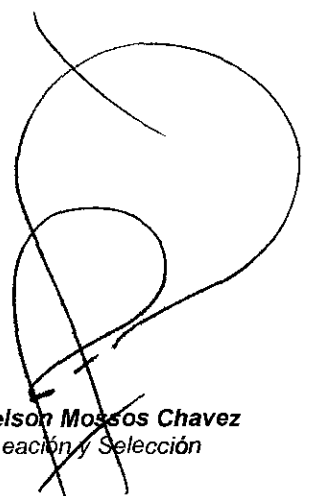

Coronel **Mauricio Ruiz Rodriguez**
Subdirector Administrativo
Hospital Militar Central

Aprobó:


Dra. **Maritza Sanchez**
Abogada Subdirección Administrativa

Reviso:


PD **Miguel Ángel Obando**
Jefe Área Gestión Contratos


MY. (RA) **Nelson Mossos Chavez**
Área de Planeación y Selección

Proyecto:


Yolima **González Soler**
Contratista Grupo Gestión Contratos
Evaluador Económico


Ivonne **Pulido Salgado**
Contratista Grupo Gestión Contratos
Evaluador Jurídico

"Salud – Calidad – Humanización"